

## NORMATIVA APARTAMENTO “MANDIL”

*El Apartamento "Mandil" se destina al alquiler turístico. La licencia es el número VT-40472-CS, categoría E y máximas plazas 6.*

Tlf. Consultas 629 739 758 (Lucia)  
Emergencias: 112  
Urgencias-Centro Salud Segorbe: 964 13 31 00  
Guardia Civil Segorbe: 964 71 06 27  
Bomberos Segorbe: 964 71 06 27

- Este apartamento está destinado únicamente a alojamiento, por lo que está prohibido realizar u organizar fiestas en él.
- No se pueden alojar en el apartamento más personas de las especificadas en su normativa (6 personas).
- Los inquilinos se comprometen a mantener una conducta adecuada para convivir en buenas relaciones con los vecinos, a no hacer ruido dentro o en la terraza del piso que pudiera molestar a los vecinos, así como a usar las partes comunitarias con mucho cuidado, especialmente en término de ruido y de conservación de instalaciones.
- Está prohibido introducir materias o sustancias explosivas o inflamables u otras que puedan causar daños o molestias a los demás ocupantes del inmueble.
- Los espacios en los que está permitido fumar son los exteriores (terraza, balcones).
- Mantenga limpio el piso.
- Dejar sin hacer las camas al final de la estancia.
- Haga un buen uso de las instalaciones, equipamientos y utensilios del piso y de la comunidad; si hay roturas o desperfectos se cargarán los gastos a la cantidad entregada como fianza.
- Cuando vaya a dejar el piso, tiene que dejar limpia y recogida la cocina y los utensilios que haya empleado, y tirada la basura.
- Las llaves se dejarán sobre la mesa el día de la salida y se cerrará la puerta de golpe. Cuide los juegos de llave que le hemos entregado.
- Apague las luces y los aires acondicionados al salir.
- Las salidas se realizarán antes de las 12:00h del último día de estancia.
- Si hace uso de la conexión wifi, debe saber que las acciones realizadas durante su permanencia en el piso son de su exclusiva responsabilidad.
- El titular del establecimiento podrá recabar el auxilio de los agentes de la autoridad para desalojar de los mismos a los usuarios que incumplan el reglamento de régimen interior o que pretendan acceder o permanecer en los mismos con una finalidad diferente al normal uso del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.2 de la Ley de turismo.